Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

**AVISO No. 0000213 del 2023**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

**HACE SABER:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos; en cumplimiento de la cual expidió, tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución. Así como también los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022, en adelante la Metodología de Comercialización.

La empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS- INS S.A. E.S.P.**, en adelante La Empresa, mediante radicado CREG E2023013083 del 10 de julio de 2023, solicitó la aprobación para el siguiente período tarifario tanto de los cargos de Distribución de Gas Licuado de Petróleo- GLP por redes como del Componente Fijo del Cargo de Comercialización de este gas combustible, así como la aprobación del mercado relevante de distribución conformado por el municipio relacionado en el Cuadro 1.

**Cuadro 1**. Mercado Relevante de Distribución solicitado por La Empresa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CÓDIGO DANE** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| 52612 | Ricaurte | Nariño |

A través del aplicativo Apligas, la Empresa cargó la información para la solicitud tarifaria de los cargos mencionados, bajo el número 2932 confirmado el 07 de julio de 2023. Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización, propuestos por la Empresa para el mercado relevante anteriormente mencionado son los relacionados en los Cuadros 2 y 3.

**Cuadro 2.** Cargos de distribución solicitados por La Empresa para el siguiente período tarifario.

| **CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL**  **($/m3 pesos del 31 de diciembre de 2022)** | | |
| --- | --- | --- |
| **Componentes** | **Descripción** | **Año 2023 en adelante** |
|  | Componente que remunera la Inversión Base de La Empresa para Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario aplicable a usuarios de uso residencial. | $ 815.43 |
|  | Componente que remunera la Inversión Base derivado de los recursos públicos entregados a La Empresa por parte del Ministerio de Minas y Energía a través del Fondo GLP (FGLP), aplicable a usuarios de uso residencial. | $ 3,107.03 |
|  | Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario aplicable a usuarios de uso residencial. | $3,673.76 |
|  | Cargo de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario aplicable a usuarios de uso residencial. | $ 7,596.23 |
| **CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DIFERENTES A LOS DE USO RESIDENCIAL**  **($/m3 pesos del 31 de diciembre de 2022)** | | |
| **Componentes** | **Descripción** | **Año 2023 en adelante** |
|  | Componente que remunera la Inversión Base de La Empresa para Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario aplicable a usuarios diferentes a los de uso residencial. | $ 307.41 |
|  | Componente que remunera la Inversión Base derivado de los recursos públicos entregados a La Empresa por parte del Ministerio de Minas y Energía a través del Fondo GLP (FGLP), aplicable a usuarios diferentes a los de uso residencial. | $ 1,478.73 |
|  | Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario aplicable a usuarios diferentes a los de uso residencial. | $ 1,384.97 |
|  | Cargo de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario aplicable a usuarios diferentes a los de uso residencial. | $ 2,863.7 |

**Cuadro 3.** Componente fijo del costo de comercialización solicitado por La Empresa para el siguiente período tarifario.

| **CARGO DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL MERCADO RELEVANTE DE COMERCIALIZACIÓN**  **($/factura pesos del 31 diciembre de 2022)** | | |
| --- | --- | --- |
| **Componentes** | **Descripción** | **Año 2023 en adelante** |
|  | Componente fijo del costo de comercialización aplicable para el mercado relevante de comercialización. | $ 9,976.22 |

En su solicitud tarifaria, **INS S.A. E.S.P**., informa que cuenta con aportes de recursos asignados por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, para el proyecto denominado “Implementación del servicio público de Gas Licuado de Petróleo GLP por redes para el Municipio de Ricaurte- Departamento de Nariño”, de conformidad con la Resolución del Ministerio de Minas y Energía número 40383 del 18 de mayo de 2023 y el Convenio de Cofinanciación GGC No. 569 de 2023.

Verificado el cumplimento de los requisitos exigidos en las metodologías indicadas, se encontró procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por **INS S.A. E.S.P**., y en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se efectúa con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS**

Director Ejecutivo